

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2022-00638.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 168 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

Reconócese al Dr. JAIME H. DUARTE GARZÓN como apoderado judicial del ejecutado, señor VICTOR MANUEL CALDERON PÉREZ, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

De las excepciones que fueran propuestas por el ejecutado (archivo Nro. 15), se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de 10 días, para los fines señalados en el art. 443 del Código General del Proceso.

Por improcedente, se niega la petición elevada por la apoderada de la ejecutante en memoriales que se presentara vía correo electrónico el día 27 de septiembre del cursante año (archivos Nros. 16 y 17), tendiente a que se "*inadmita la contestación de demanda*" allegada por su contraparte, por cuanto en esta clase de procesos no se prevé contestación de demanda como tal, sino la formulación de excepciones de fondo durante el correspondiente término de traslado del mandamiento de pago, conforme así claramente lo establece el artículo 442 del C.G.P.-

***NOTIFÍQUESE***

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82852cf5e20da75e08cbe9e02a85adb999c711f7b1ec6bb3a8652d1bdd0e18ef**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Documento generado en 05/10/2022 03:31:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**